

INFORME SECRETARIAL: DICIEMBRE 03/2021

Se aporta las diligencias de envío de la notificación por aviso enviada a la demandada con la constancia expedida por la empresa de correo 472 No reside.

,SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00615-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Compañía de Financiamiento Comercial Tuya S.A.S. en contra de Paula Andrea Gómez Gutierrez, la constancia de envío de la notificación por aviso enviada a la demandada y la constancia expedida por la empresa de correo 472 con la novedad " No reside", para que obre dentro del mismo.

Por lo anterior se le requiere a la parte actora con el fin de que informe una nueva dirección donde puede ser notificada la demandada o dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806/2020 en su parágrafo 2º indica que a petición de parte, se podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de las partes por notificar que estén en cámaras de comercio. Superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o redes sociales. Se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 213 del 7/12/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

